



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 15 de noviembre de 1984

Núm. 262

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 13.696

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.893, de fecha 6 de noviembre de 1984, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de auxiliares de Administración general, se eleva a definitiva la comprensiva de los que lo fueron provisionalmente y que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23 de julio pasado.

El Tribunal calificador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Il.ºe. señor don Rogelio Castillo Lahoz, como titular, y don Pascual Marco Sebastián, como suplente.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

Vocales: Don Manuel Rubio Carnicer, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Fernando Fernández Echegoyen, en representación de la Diputación General de Aragón; don Ernesto García Arilla, Secretario general de la Corporación, y don José-María Gascón Burillo, Vicesecretario, como titulares, y don Antonio Gracia Ayala y doña María-Jesús Sáez Parga, como suplentes.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo para fijar el orden de actuación, que será público, tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las 10.00 horas del día 6 de diciembre de 1984.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el tablón de

anuncios del Palacio Provincial y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 13.333

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la deudora "Criado y Lorenzo", S. A., por débitos de contribución urbana, licencia fiscal, tráfico empresas y renta personas físicas, importantes 71.942.220 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de octubre de 1984 la subasta de bienes propiedad de la deudora "Criado y Lorenzo", S. A., embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 1984, a las 9.00 horas, en los locales de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación. Notifíquese esta providencia a la deudora, en paradero desconocido, y al depositario, con la advertencia de que contra este acto podrán interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Una máquina "Bambury Guix", de 75 L. 270/180 CV, 1.000/1.500 revoluciones por minuto, 380 V "Lancor Mimer", plataforma "Guix", de 75 L; cilindro "Guix", tipo 2020, 125 CV, tabla 1.500 milímetros, 380 V, con cuadro de manobra. Tasado en 5.000.000. tipo de subasta en primera licitación, 3.333.332 pesetas.

Lote número 2. — Una máquina "Bambury Guix", de 45 L., motor "Lancor Mimer", de 170/110 CV, 1.450/740 revoluciones por minuto, con cuadro de manobra; plataforma "Bambury", de 45 L. "Guix"; cilindro "Guix" 203; motor "Siemens", de 1.380 revoluciones por minuto, 75 CV, 1.400 revoluciones por minuto, 380 V, tabla 1.300, con montacargas con motor de 1 CV y 380 V. Una guillotina para cortar balas de caucho, marca "Guix", motor "Lancor Mimer", ac. 132, de 10 CV, 1.450 revoluciones por minuto, motor 117918. Calandria "Guix" 412, de 3 cilindros, con su pupitre de mando y cuadro de maniobras, motor "Aseaces", tipo C.325/B, de 3,3/100 CV, 40/1.200 revoluciones por minuto, 12-360 W, corriente continua, con motor ventilador "Aseaces", tipo MH-80, b.2 de 2.850 revoluciones por minuto, 380 V; motor auxiliar "Aseaces", de 1,5 CV, 1.000 revoluciones por minuto; mesa transportadora delantera, calandria de 1.000 x 1.000, con soportes y distribuidor talco y rollador con motor de corriente continua, de 2 CV, regulado con reóstato manual, y mesa dobladora trasera, calandria con transportadora con motor "G. Julián", de 1 CV, 1.460 revoluciones por minuto, 380 W, con reductor D-20. Cilindro "Guix" 205 con motor "Siemens", de 75 CV, 1.450 revoluciones por minuto, tabla 1.300 y cuadro manobra. Cilindro "Guix" con motor "Siemens", de 70 CV, 1.450 revoluciones por minuto, tabla 1.300 y cuadro manobra. Prensa "Guix" 154, de ocho pistones, plato de 400 por 1.300 de ancho, con grupo motobomba

"Hidromeca"; motor "Lancor", de 15 CV, 1.445 revoluciones por minuto; pupitre mando "Guix" 154; depósito aceite; bomba "Guix" 504; motor "AEG", de 6 CV, 1.500 revoluciones por minuto, 220 V; polispaño 1.500 kilogramos; motor 15 CV, 1.460 revoluciones por minuto; mesas entrada de 5,5 por 1,20 y 2,45 x 1,40, y mesas de salida de 5,5 x 1,20 y 2 x 1, con torno rollador con motor de 5 CV, 950 revoluciones por minuto. Tasado en 5.830.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 3.886.666 pesetas.

Lote número 3. — Una taladradora de columna "Mugui" M-35-A, con motor incorporado. Una sierra de cinta, marca "Tejero", con motor incorporado. Cuatro extrusionadoras de husillos, dos marca "Guix" y las dos restantes sin marca visible. Tres extractores de polvo, de 0,5 CV, 1.500 revoluciones por minuto. Un reloj de control de tiempos, marca "Orpi". Una báscula de visor eléctrico, marca "Mobba", de 1.200 x 1.000 de hasta 1.000 kilogramos. Un elevador de carga de 1.000 kilogramos, a baterías, marca "Incab". Una prensa esponja, marca "Tem", con motor de 2 CV con mesa metálica de 60 x 60 x 70. Nueve plataformas de carretillas manuales y ocho carretillas manuales. Un pescante "Mag", de 500 kilogramos. Una aspiradora "Nilfish". Tasado en 280.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 186.666 pesetas.

Lote número 4. — Laboratorio compuesto de un dinamómetro de caucho, de 100 milímetros, de 0 x 10 kilogramos; un dinamómetro textil; una prensa; un viscosímetro; una estufa termostática; una mufla horno de "Heron" 12-PR/200 C; una balanza "Microwa"; dos balanzas modelo alemán, de 5 kilogramos; un micrómetro; un pirómetro equipo completo, modelo EB-10; una batidora; dos termómetros de esfera de 100 milímetros de diámetro; un durómetro de "Jaime Bot"; y un cilindro calandria "Guix" GX, tabla 300, de diámetro 140 milímetros, 5/3,4 CV, 1.500/750 revoluciones por minuto, modelo GW 2470, de laboratorio. Tasado en 250.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 166.666 pesetas.

Lote número 5. — Una máquina automática de fabricar tubos, hiladora, con carril de entrada y salida de 30 metros cada uno, aproximadamente. Conjunto tubería "Ostermann", compuesto de autoclave de vapor directo de 31 metros, instalado sobre raíl; mesa metido de forros adaptada para manguera "Ideal", con dispositivo de arrastre con motor de 1 CV, 1.400 revoluciones por minuto, 220/380; desbarbadora con motor de 2 CV, 1.390 revoluciones por minuto; roldanas fijas para sacado de tubos; grupo inyector probado de tres tubos cabezales; mordazas, y mesa de 15 metros, con grupo hidráulico de presión con motor de 7,5 CV, 1.430 revoluciones por minuto; bomba caudal 600 litros, presión 250 kilogramos; carro entrada a autoclave; arraste carro entrada a autoclave con motor de 4 CV, 1.500 revoluciones por minuto. Una máquina hiladora vieja, en desuso, de once cabezas, marca "TT". Tasado en 1.175.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 783.332 pesetas.

Lote número 6. — Una prensa "Siempelpkamp", con motor de 100 CV, 35 CV, 1.440 revoluciones por minuto, para accionamiento de bomba hidráulica; platos de 9.750 milímetros de longitud por 1.650 milímetros, de peso total 4,450 toneladas,

con mesa de entrada de 12 x 1.600 y mesa de salida de 7,5 x 1.200, con torno rollador con motor de 12 CV. Tasado en 1.200.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 800.000 pesetas.

Lote número 7. — Una prensa "Klein", de dieciséis o catorce pistones, de diámetro 330, Z 5.000 x 1.250, con bomba de baja de 30 CV, 20.000 litros, h. VKL, motor "Unellex Falcon" 2-P, número 44100962505, bomba número 139897; inyector hidráulico de presión metros, de 7,5 CV, 1.430 revoluciones por minuto, caudal 600 litros, presión 250 kilogramos. Tasado en 700.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 466.666 pesetas.

Lote número 8. — Una báscula "Diarte", de 40 x 30 centímetros y 40 kilogramos. Una báscula fija de 1.000 kilogramos. Una balanza fija "Mobba", de 1.000 kilogramos. Cuatro balanzas "Mobba", de mostrador, pequeñas, con plato. Dos básculas pequeñas, de 50 kilogramos. Dos básculas pequeñas, de 150 kilogramos. Una báscula pequeña, de 200 kilogramos. Tasado en 200.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 133.332 pesetas.

Lote número 9. — Un puente grúa de 4,5 toneladas, de "Talleres Unidos", S. A. Tasado en 800.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 533.332 pesetas.

Lote número 10. — Un puente grúa de 7 toneladas, de "Talleres Unidos", S. A. Tasado en 1.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 666.666 pesetas.

Lote número 11. — Un torno "JH" de 2 metros, con motor incorporado. Una fresadora de "Losilla" CH-2 Milco, con motor incorporado. Una cepilladora "Tum", con motor incorporado. Una cizalla "Tum", con motor incorporado. Una sierra "Sabi-14", con motor incorporado. Una piedra esmeril "Emi", con motor incorporado. Un torno "TJZ", de 1 metro, si motor. Una cepilladora "Universal Sierras Alavesas", con motor incorporado. Una tupi sin marca visible, con motor. Dos bancos de carpintero, de madera. Una batidora de disolución, de "Talleres Martin". Una cortadora de frenos "Metabo", con motor de 1 CV, 1.400 revoluciones por minuto. Dos máquinas de fabricar muelles, motor 1,5 CV, 1.400 revoluciones por minuto. Conjunto de dos máquinas para fabricar muelles, montadas sobre una misma plataforma. Una máquina de soldar alambre "Resistal", con motor de 3 CV, 220 V, número 18472. Un torno de satélites, de 1 metro, con motor incorporado. Dos extrusionadoras "Azo", con motor de 5 CV. Una troqueladora de pedal, con motor de 1 CV, 1.400 revoluciones por minuto, marca "Siemens". Un torno de tres cabezas, con motor de 2 CV, 1.400 revoluciones por minuto, sin carro ni charrión. Una lijadora de 40 centímetros, sin marca, con motor incorporado. Una aspiradora "BVC". Pasteras para el "Bambury", de 75 litros. Tasado en 698.000 pesetas. Tipo de licitación en primera subasta, 465.332 pesetas.

Lote número 12. Dos autoclaves de presión, de 4 kilogramos, diámetro 1.200 por 1.900, con cuadro metálico. Un autoclave de presión, de 4 kilogramos, diámetro 300 x 6.300, de aire. Cilindro secador de lona, de diámetro 810 milímetros, motor de 2,5 CV. Estufa "Baltogar" con cuatro motores ventiladores de 1 CV, 1.465 revoluciones por minuto, de 3.500 x 2.000. Enrollador de embalotes, motor "Geal" 2, de 1.400 revoluciones por minuto, longitud 1.480 x 1.590, y cuentametros. Conjunto de

rodillos guiadores de tres lonas, neumático, "Foxwell and Son" y mesa de montaje mecanizada con cuatro motores. Un autoclave de 15 metros. Una rolladora de bandas con motor de 2 CV, 1.440 revoluciones por minuto, 220 x 380, con reductor. Un autoclave de diámetro 1.200 por 1,50 metros de profundidad, con carro. Un montacargas de 1.000 kilogramos, aproximadamente. Tasado en 635.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 423.332 pesetas.

Lote número 13. — Una carretilla elevadora "Femwick". Un camión marca "Ebro", matrícula Z-3818-B. Un coche marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-6589-B. Un coche marca "Seat", modelo 600, con matrícula Z-76.820. Tasado en 452.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 301.332 pesetas.

Lote número 14. — Catorce tornos rolladores con motor incorporado y abrazadera final. Quince mesas metálicas de diversas medidas, entre 10 y 25 metros. Tasado en 290.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 193.332 pesetas.

Lote número 15. — Una prensa de 500 kilogramos, sin marca visible, con motor incorporado marca "Westinghouse". Una prensa "Mazorla", hidráulica, con motor 7,5 CV. Una prensa "Guix" vaporal aceite, de 600 x 600, con mesa metálica de 60 x 60 por 70. Una prensa "Guix" vaporal aceite, de 600 x 600, con mesa metálica de 71 x 82 por 76. Una bomba de aceite "Guix", con motor de 2 CV, 1.490 revoluciones por minuto, depósito de 100 litros, presión 250 kilogramos, para alimentación de estas dos prensas "Guix". Una prensa "Inebro", cuello cisne, de 400 x 800, con mesa metálica de 85 x 60 x 104. Una prensa de un pistón central, de plataforma 1 x 1 metro, aproximadamente, y alimentador de aceite de tres pistones, con motor incluido. Tasado en 400.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 266.666 pesetas.

Lote número 16. — Doce bobinas de madera para enrollar lonas, de diámetro 2 metros, aproximadamente. Tasado en 120.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 80.000 pesetas.

Lote número 17. — Una bomba de agua, con motor de 1,5 CV, 1.415 revoluciones por minuto. Una bomba "Volum" para descarga pozo, de 2.860 revoluciones por minuto, 220/380. Una bomba de pozo, de "Ibérica de Riegos". Tasado en 110.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 73.332 pesetas.

Lote número 18. — Un equipo generador de vapor, compuesto de caldera constructora "Field", de 6.000 kilogramos por hora, quemador fuel "Oertil"; equipo trasiego fuel del depósito nodriza al quemador; equipo purificador de agua; equipo bomba de agua de departamento de caldera; equipo descarga de fuel, y equipo de transporte de fuel al depósito nodriza. Tasado en 3.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 2.000.000 de pesetas.

Lote número 19. — Instalación eléctrica compuesta de una caseta de conexión a la red, subestación transformadora T. E., cuadros de baja T. E., alumbrado de fábrica, alumbrado de talleres y vestuarios, alumbrado de oficinas de fábrica y alumbrado de oficinas generales. Tasado en 600.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas.

Lote número 20. — Un equipo de calefacción y refrigeración general, de "Ramón Vizcaíno", S. A. Tasado en 450.000 pesetas.

tas. Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas.

Lote número 21. — Enfermería compuesta de un aparato de rayos X marca "Siemens", una mesa camilla, una mesa de despacho, cuatro sillas de madera, un armario metálico y un comprobador de potencia muscular. Tasado en 400.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 266.666 pesetas.

Lote número 22. — Ocho estanterías metálicas de unos 4 metros, y cuarenta metros de estanterías de madera, de 2 por 1,25 metros. Tasado en 120.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 80.000 pesetas.

Lote número 23. — Una máquina de contabilidad "Computer Nixdorf". Una máquina de contabilidad "Soentrom 382". Dieciséis mesas de oficina, metálicas y de madera. Treinta sillas y sillones de oficina. Quince armarios roperos, metálicos. Una multicopista "Gestetner 310". Una calculadora "Walther". Seis calculadoras sumadoras, manuales, marca "Faci". Cuatro sumadoras eléctricas "Hispano Olivetti". Tres máquinas de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de carro grande. Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de carro normal. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Línea 88". Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", HO antiguas. Cinco mesas de máquina de escribir.

Un despacho compuesto de una mesa de madera, un sillón y dos sillas. Una sala de juntas compuesta de mesa de madera, de 5 metros, aproximadamente; diez sillones grandes, tapizados, y tresillo tapizado en tela; dos mesitas auxiliares, de madera, y una mesa de despacho, de madera. Comedor de empleados compuesto de trece mesas cuadradas, de madera, con patas metálicas; treinta sillas; un frigorífico viejo, y una mesa de madera grande, de 2 x 0,90 metros. Ciento cuarenta y siete armarios roperos, de madera. Un reloj de control de entrada y salida de personal, marca "Solari", eléctrico, modelo T-58, de pared, con diez casilleros de tarjetas dobles. Un reloj de control de entrada y salida de personal, marca "Phuc", de sobremesa. Doce extintores manuales. Una imagen de la Virgen del Pilar sobre una columna, todo ello de escayola, de, aproximadamente, 1 metro de altura, y corona de hojalata. Tasado en 581.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 387.332 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en paseo Cuéllar, número 7, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta una fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, en el lote al que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados

bienes en primera licitación, se celebrará a continuación una segunda, agrupándose en uno solo todos los lotes no adjudicados, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera, y, en caso de no ser enajenados en esta segunda, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que el adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

Zaragoza, 30 de octubre de 1984. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 13.248

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Recuperación de Desperdicios Sólidos

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del Sector Recuperación de Desperdicios Sólidos.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del Sector Recuperación de Desperdicios Sólidos, suscrito entre representantes de las empresas y de los trabajadores el día 30 de septiembre de 1984, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 22 de octubre de 1984, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de octubre de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo afectará a todas las empresas y trabajadores que desempeñen sus funciones en Zaragoza capital y provincia y a aquellos que establecidas sus casas centrales fuera de este territorio ejerzan sus actividades dentro de él.

Ámbito funcional y personal

Art. 2.º Dentro del ámbito territorial del presente Convenio, éste será de obligada aplicación y cumplimiento a todas las empresas de Zaragoza y su provincia, así como a los trabajadores y técnicos que presten sus servicios en dichas empresas y se rijan por la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Clasificación y Manipulación de Trapos y Desperdicios de 31 de mayo de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio).

Ámbito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez presentado éste ante la Autoridad laboral para su registro y posterior depósito en el IMAC.

B) Efectos económicos. — No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el presente Convenio tendrá efectos económicos desde el 1.º de mayo de 1984.

C) Duración. — El período de duración de este Convenio se fija en un año, esto es, desde el 1.º de mayo de 1984 hasta el 30 de abril de 1985.

Denuncia

Art. 4.º A efectos de denuncia del presente Convenio se estará a lo que dispongan las normas legales al respecto.

Art. 5.º Si el Convenio no fuese denunciado en quince días se considerará prorrogado por el plazo de un año, incrementándose salariamente en el equivalente al índice de precios al consumo que se fije por el Instituto Nacional de Estadística.

Garantías personales

Art. 6.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales o de jornada de trabajo que actualmente disfrutaran sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con el carácter de "ad personam".

Comisión paritaria

Art. 7.º Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar, en caso de concurrencia, el Convenio aplicable, se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos vocales representantes de las empresas y otros dos representantes de los trabajadores, designados por cada parte de entre los que han negociado el Convenio actuando en las deliberaciones.

Art. 8.º Presidirá esta comisión la persona designada por ambas partes, si hubiere lugar, y en caso de discrepancia, en quien delegue la Autoridad laboral.

Art. 9.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria o Autoridad laboral de cuantas dudas o conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación de este Convenio, a fin de que la comisión emita dictamen.

Vacaciones

Art. 10. Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional. La fecha de disfrute será obligatoriamente en los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose entre los trabajadores, con arreglo a la antigüedad, por riguroso turno rotativo de elección en cada sección.

Licencias

Art. 11. Por las causas que se especifican, y con derecho a retribución como tiempo efectivamente trabajado, se conceden las siguientes licencias, debiendo mediar justificación de las mismas:

— Fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge: tres días, pudiéndose ampliar a cinco si el hecho acaece fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Enfermedad grave o intervención quirúrgica de padres, hijos, hermanos o cónyuge: dos días, o cuatro si acaece fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Alumbramiento de esposa: dos días.

— Boda de descendientes o hermanos: un día, y tres si es fuera de la provincia.

— Matrimonio del trabajador: quince días naturales.

— El tiempo preciso para exámenes, incluso de conducción, previa justificación de matrícula.

Ropa de trabajo

Art. 12. Como ropa de trabajo se entregarán por la empresa dos monos o buzos para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

Jornada de trabajo

Art. 13. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta horas semanales, adaptándose los horarios para que la tarde del sábado quede libre.

Fiestas locales

Art. 14. La semana de fiestas locales será trabajada durante los días laborables en jornada continua, de tal forma que queden libres las tardes, siendo el horario, como máximo, hasta las 15.00 horas.

Retribuciones

Art. 15. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán los que figuran en la tabla que como anexo se acompaña al presente texto.

Antigüedad

Art. 16. Se mantiene el acuerdo de percepción de trienios del 4 % del salario base existente.

El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día de ingreso en la empresa.

Plus de suciedad y toxicidad

Art. 17. En los puestos que se devengue plus de suciedad, las empresas abonarán a los trabajadores el 15 % del salario base existente. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad, se abonará por ambos el 25 % de dicho salario.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 18. Se mantienen las gratificaciones existentes de verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real cada una de ellas. Las fechas de abono de estas gratificaciones serán el 15 de julio, el 20 de diciembre y el 10 de octubre, respectivamente.

Cese en la empresa

Art. 19. El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá comunicarlo a la misma, con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal administrativo, con veinte días.
- Oficiales y especialistas, con quince días.
- Peones y aprendices, con diez días.

El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a la empresa a que pueda detraer de los conceptos que deba abonar al productor en razón de liquidación de finiquito el importe equivalente a la retribución de los días de retraso de la comunicación y hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado con el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo de la Industria de Clasificación de Trapos y Desperdicios y demás disposiciones legales.

Segunda. Para el cálculo del salario profesional se estará a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, para el desarrollo del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

TABLA DE SALARIOS ANUAL

	Total
Personal directivo:	
Director gerente	1.168.695
Director administrativo	1.049.100
Personal titulado:	
Licenciado grado superior	1.072.575
Licenciado grado medio	1.049.100
Personal administrativo:	
Jefe de 1.ª	917.955
Oficial de 1.ª	788.190
Oficial de 2.ª	727.995
Auxiliar administrativo y/o telefonista	675.975
Aspirante	495.150
Personal obrero:	
Encargado general	917.955
Encargado	835.500
Oficial	743.565
Especialista	695.550
Conductor especialista	743.565
Mecánico especialista	743.565
Peón	675.975
Pinche	495.150
Personal subalterno:	
Vigilante y/o ordenanza	695.550
Personal limpieza	675.975

TABLA DE SALARIOS MENSUAL

Categorías	Salario base	Plus suciedad	Total
Personal directivo:			
Director gerente	67.750	10.163	77.913
Director administrativo	60.817	9.123	69.940
Personal titulado:			
Licenciado grado superior	62.178	9.327	71.505
Licenciado grado medio	60.817	9.123	69.940
Personal administrativo:			
Jefe de 1.ª	53.215	7.982	61.197
Oficial de 1.ª	45.692	6.854	52.546
Oficial de 2.ª	42.203	6.330	48.533
Auxiliar administrativo y/o telefonista	39.187	5.878	45.065
Aspirante	28.704	4.306	33.010
Personal obrero:			
Encargado general	53.215	7.982	61.197
Encargado	48.435	7.265	55.700
Oficial	43.105	6.466	49.571
Especialista	40.322	6.048	46.370
Conductor especialista	43.105	6.466	49.571
Mecánico especialista	43.105	6.466	49.571
Peón	39.187	5.878	45.065
Pinche	28.704	4.306	33.010
Personal subalterno:			
Vigilante y/o ordenanza	40.322	6.048	46.370
Personal limpieza	39.187	5.878	45.065

Núm. 12.328

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a "Inmobiliaria Castellón", cuyo último domicilio conocido era General Sueiro, 10, primero izquierda, de Zaragoza, la imposición de la multa coercitiva que se adjunta.

Zaragoza, 3 de octubre de 1984. — El Jefe en funciones del Servicio Provincial.

Imposición de multa

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 30 de marzo de 1983, recaída en el expediente sancionador V/P-Z-58/82 (403), según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el artículo número 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, y el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de edificación y vivienda, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 25.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez días, en este Servicio Provincial, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Zaragoza, 5 de junio de 1984. — El Jefe en funciones del Servicio Provincial.

Núm. 13.009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a doña María Cervelló y a doña Carmen Busquets, último domicilio conocido en plaza María Agustín, 15, noveno A, la multa recaída en el expediente número V.L. 5-83, seguido por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Zaragoza, 24 de octubre de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial.

Imposición de multa

Existe constancia de que no han sido ejecutadas las obras a que se le obligaba en resolución de este Servicio Provincial de fecha 20 de septiembre de 1983, según se desprende del informe de los Servicios Técnicos competentes.

En consecuencia, vengo a imponerle, como ya se le apercibió y de conformidad con la competencia que me confiere el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, y demás disposiciones concordantes y complementarias, multa coercitiva de 25.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días en este Servicio Provincial, advirtiéndole se procederá, en caso contrario, a su exacción por vía de apremio.

Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta que se proceda a la total ejecución de dichas obras.

Contra la imposición de la presente multa coercitiva no procede recurso alguno.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Jefe en funciones del Servicio Provincial.

Núm. 12.329

Servicio Provincial de Industria y Energía

El Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que en el concurso sobre registros mineros publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 138, de 9 de junio de 1984, han quedado desiertos los terrenos francos de los caducados permisos de exploración que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

- 2.508. "Escatrón". Recurso Sección C.
2.178. Quinto y otros (Zaragoza) y Azaila y otros (Teruel).
2.509. "Monegros". Recurso Sección C.
2.178. Pina de Ebro y otros (Zaragoza) y Castejón de Monegros (Huesca).
2.515. "Zaragoza". Recurso Sección C.
2.700. Farasdués y otros.
2.516. "Tauste". Recurso Sección C.
2.376. Sádaba, Biota y otros.
2.517. "Calatayud". Recurso Sección C.
1.260. Villarroja de la Sierra y otros.
2.532. "La Muela". Recurso Sección C.
792. Zaragoza, La Muela y otros.
2.573. "Muel". Recurso Sección C.
1.260. Epila, Muel y otros.

Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, este Servicio Provincial declara dichos terrenos francos y registrables, indicando que serán admitidas solicitudes sobre estos terrenos, una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial.

Núm. 11.830

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para granja "El Payón", en término municipal de Muel (AT 99-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por José Labora y José Garcés para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Muel, partida "El Payón", parcela 121 a) del polígono 30, destinada a suministro de energía eléctrica a la granja de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Antonio Casafranca Sada, en Zaragoza y mayo de 1984, con presupuesto de ejecución de 846.408 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 19 metros de longitud, que derivará de la línea de don Mariano Lapiedra y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.108

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 150-84.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Bolonia, 14).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.826.716 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.110

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA, y su acometida a 13,2 KV, para granja porcina en Tauste (AT 119-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Antonio Supervía Lagranja, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Tauste, en el punto kilométrico 2,8 de la carretera Tauste-Santa Engracia, destinada a suministro de energía eléctrica para la granja porcina del peticionario, con potencia y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José L. Jiménez González, en Tauste y marzo de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.080.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 13,2-20-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 156 metros de longitud, que derivará del apoyo 20 de la línea de "Fensa" Tauste-Sancho Abarca, y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.369

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Juan-Carlos Castillo Maluenda.

Domicilio: Calatayud (Trinquete Alto, 7).

Referencia: AT 160-84.

Emplazamiento: Término de Calatayud, a la altura del punto kilométrico 237,8 de la carretera N-II Madrid-Barcelona, margen derecha.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 163 metros de longitud, que arrancará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., Setrogelio-Miedes.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un bar-merendero del peticionario.

Presupuesto: 807.096 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.111

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 160 KVA, y acometida para riego agrícola en el barrio de Garrapinillos de Zaragoza (AT 142-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea,

situada en término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, "Torre de Chopo", destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, en Zaragoza y abril de 1984,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 6 metros de longitud, que derivará de la línea a A. Ramón-torre "La Purísima", y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 12.368

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Agroaragón", S. C. L. Apoderado: Don Manuel Lucia Bueno.

Domicilio: 50001-Zaragoza (Zurita, 16).

Referencia: AT 157-84.

Emplazamiento: La Almunia de Doña Godina, carretera N-II, kilómetro 272,2.

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 160 metros de longitud, que arrancará de la celda número 1 de la ET propiedad de "Industrias Rurales del Jalón".

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la cooperativa.

Presupuesto: 4.169.124 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.367

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Alejandro Romeo Ferrer.

Domicilio: Codo.

Referencia: AT 155-84.

Emplazamiento: Codo, parcela 6a) del polígono 11.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 352 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., Belchite-Codo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego agrícola.

Presupuesto: 842.145 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.453

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora semisubterránea y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A.

Domicilio: 31002-Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 164-84.

Emplazamiento: Tauste, polígono de viviendas "Pablo Iglesias".

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 275 metros de longitud, que derivará de la línea de circunvalación de Tauste.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono de viviendas "Pablo Iglesias".

Presupuesto: 4.100.586 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.455

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Oscatrans", S. A.
Domicilio: Pedrola (carretera Alagón a Rueda, kilómetro 2,8).

Referencia: AT 156-84.

Emplazamiento: Término municipal de Pedrola, carretera Alagón a Rueda, kilómetro 2,8, margen izquierda.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., ETD Figueruelas a Urrea de Jalón.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al puesto de control de camiones de transporte de vehículos "Opel".

Presupuesto: 981.070 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 11.867

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial agrario en los domicilios obrantes en esta Tesorería, por desconocidos, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los abajos relacionados y por los periodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndoles que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Nombre y apellidos, período e importe en pesetas

Juan Lapuente Serrano	1-82 a 12-82.
34.017.	
Andrés del Castillo Sanz	1-79 a 9-79.
17.586.	
José-Luis Ruiz Cortés	1-82 a 12-82.
34.017.	
Jesús Gracia Gracia	7-82 a 12-82.
17.009.	
Manuel Giménez Dual	1-82 a 12-82.
34.017.	
Mariano Gascón Bona	3-80 a 4-80. 5.400.
José-Luis Pinilla Miñano	9-82 a 12-82.
11.339.	
Rafael Laga Costa	1-82 a 12-82. 34.017.
Aurelio Lucia García	4-82 a 6-82. 8.504.
Angel Bielsa Arbiol	1-82 a 12-82. 34.017.
Sebastián Simón García	1-82 a 5-82.
14.174.	
Emilio Alvarez Sánchez	12-80. 2.370.
Emilio Alvarez Sánchez	1-81 a 5-81.
12.443.	
Manuel Latorre Alarés	1-82 a 7-82.
19.844.	
Victor Gómez Pérez	1-82 a 5-82. 14.174.
Alejandro López Cano	4-82 a 12-82.
25.513.	

José-María Ferrer Gimeno. 1-82 a 3-82. 8.504.

José-Angel Lahuerta López. 1-81 a 8-81. 23.849.

Victoriano Martínez Martín. 1-82 a 7-82. 19.844.

Guillermo Fernando Arrieta. 1-82 a 5-82. 14.174.

Francisco J. Asunción Alcázar. 6-81 a 12-81. 21.776.

Francisco J. Asunción Alcázar. 1-82 a 11-82. 31.182.

Ana-Isabel Guillén Abadía. 1-82 a 12-82. 34.017.

Olga A. Frontera Sancho. 4-82 a 12-82. 25.513.

Manuel Ortiz González. 1-82 a 5-82. 14.174.

Pedro Tejero Garcés Monclús. 4-82 a 12-82. 25.513.

María-Julia Soria Luna. 4-82 a 12-82. 25.513.

Vicente Hernández Giménez. 1-82 a 3-82. 8.504.

José-Luis Laguna Valiente. 6-81 a 7-81. 6.222.

Moisés Velázquez Mendoza. 6-82 a 7-82. 7.086.

Daniel Arribas del Val. 4-82 a 11-82. 28.346.

Santiago Garrido Dicto. 6-80. 2.700.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1984. — El Tesorero Territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 11.658

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 177 de 1983-C, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Robert Marcel Rochard, en reclamación de despido, contra "Caja Filatélica Popular", S. A., con fecha 24 de septiembre de 1984 se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. Magistrado señor Blasco. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón; accediendo a lo interesado por la parte ejecutante se designa perito tasador a don Martín Aguilar Domínguez; póngase en conocimiento de la demandada "Caja Filatélica Popular", S. A., que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Caja Filatélica Popular", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.505

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 18.906-18.910 de 1984, instados por Nicolás Pérez Rodríguez, José-Antonio Pimentel Soler, Tomás

Bernad Pardo, Carlos Gracia Magén y Victoriano Yagüe Sanz, contra "Manufacturas Industriales Aragonesas", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la demandada "Manufacturas Industriales Aragonesas", S. A., a que abone al actor don Nicolás Pérez Rodríguez, 34.456 pesetas; a don José A. Pimentel Soler, 36.012 pesetas; a don Tomás Berbad Pardo, 38.240 pesetas; a don Carlos Gracia Magén, 28.694 pesetas, y a don Victoriano Yagüe Sanz, 30.066 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada, será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación". Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Firmado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Manufacturas Industriales Aragonesas", S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 11.695

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 8.595 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de prestación, a instancia de Inmaculada Gracia Escolano, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, con fecha 25 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda formulada por Inmaculada Gracia Escolano, contra la empresa "Textil y Piel", S. A., condenando a ésta a que abone a la actora 101.030 pesetas, cuya suma deberá anticipar la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de su derecho de repetición contra la patronal, absolviendo a la Tesorería general de la Seguridad Social; adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto-ley de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Textil y Piel", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.120

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 17.672 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Honorato Marcos Carrión, contra "Codeal", S. A., y otro, con fecha 19 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Honorato Marcos Carrión, contra la empresa "Codeal", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa "Codeal", S. A., a que readmita en su puesto de trabajo al actor y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 19 de julio de 1984, a razón de 60.421 pesetas al mes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por ser nulo el despido.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Codeal", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.122

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 17.915 y 17.916 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de María-Pilar Muñoz Ramón y Begoña Soria Beltrán, contra Pilar del Ruste Salvador y otro, con fecha 18 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María-Pilar Muñoz Ramón y Begoña Soria Beltrán, contra Pilar del Ruste Salvador y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando los despidos nulos, condenando a la empresa de Pilar del Ruste Salvador a que las readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condi-

ciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 1 de agosto de 1984, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por ser nulo el despido.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Pilar del Ruste Salvador, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.202

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.496 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura de reclamación de cantidad a instancia de María-Jesús Gracia López, contra "Gracia Tobar", S. A., con fecha 2 de octubre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Jesús Gracia López, contra "Gracia Tobar", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 698.481 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Gracia Tobar", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.437

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.643 de 1982, seguido contra Antonio Alapont Aramburu, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una guillotina automática, de 2,500 x 6 milímetros, marca "Passi", número 1398; valorado en 350.000 pesetas.

Una máquina sierra automática, modelo HER-275-AE, marca "Jabi", número 8001357; en 300.000.

Total, 650.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-María Gracia Pradas, domiciliado en avenida Jota, 44, escalera derecha, quinto, cuarta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.472

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.895 de 1983, seguido contra Miguel Izuel Pradal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un transceptor de bandas, de onda corta, de radioaficionado, marca "Kenwood", TS-830-M, de 100 vatios; valorado en 135.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle Armisén, 2, primero B, bajo la custodia de Miguel Izuel Pradal, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.439

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.004 de 1984-3, instados por Francisco Germán Lorén, contra INEM y otra, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada "Van Hool España", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1984, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Van Hool España", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.440

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 974 de 1984-3, instados por César Forniés Díez y otros, contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1984, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Manufacturas Sanjuán", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.441

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 995 de 1984-3, instados por Angeles Pacis Arrieta, contra "Pinturas Aragón", S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1984, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Pinturas Aragón", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.872

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.090 de 1984-3, instados por Jesús Arcusa Marín, contra "Plásticos Hermanos Ordovás", S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1984, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Plásticos Hermanos Ordovás", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.064

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.031 de 1984-3, instados por Jesús Azagra Postigo y otros, contra Antonio Hernández Muñoz, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Antonio Hernández Muñoz, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.659

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 10.282-96 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancias de Miguel Hernández Velilla y otros, contra "Cerámicas Plo", S. A., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1984, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Letrado don José Fernández Iglesias, en nombre y representación de Miguel Hernández Velilla, Edmundo Rodríguez Benedito, Carlos Corzán Hernández, Antonio Suárez León, Jesús Pardo Serrano, José Gracia Pérez, José Crespo Mazas, José Gil Deza, José Luis Rodrigo Benedito, José Rodríguez Moyano, Gregorio Benedito Naval, Antonio Muñoz Alcantarilla, David Herrando Ramiro, Julio Pérez Benito y Facundo Juara Herrando, contra la empresa "Cerá-

micas Plo", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 111.951,28 pesetas a Miguel Hernández Velilla, Edmundo Rodríguez Benedito, Carlos Corzán Hernández, Antonio Suárez León, Jesús Pardo Serrano y a José Gracia Pérez, respectivamente; 133.163,76 pesetas a José Crespo Mazas y a José Gil Deza; 110.687,93 pesetas a José Luis Rodrigo Benedito; 155.125,39 pesetas a José Rodríguez Moyano; 186.563,75 pesetas a Gregorio Benedito Naval; 114.665,95 pesetas a Antonio Muñoz Alcantarilla; 176.153,12 pesetas a David Herrando Ramiro; 169.080,35 pesetas a Julio Pérez Benito, y 108.069 pesetas a Facundo Juara Herrando, sin que haya lugar a hacer ningún pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial, cuyo emplazamiento se ha efectuado en cumplimiento del mandato contenido en el párrafo 2.º del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Molíns Guerrero.» (Rubricado.)

Y para que conste y encontrándose la empresa "Cerámicas Plo", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la citada empresa.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.404

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 812 de 1984, seguidos a instancias de Rodolfo del Cerro Remacha, contra la empresa de Antonio Soriano Gutiérrez, en reclamación por cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 11 de diciembre de 1984, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa de Antonio Soriano Gutiérrez en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.792

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 366 de 1984, seguidos a instancias de Francisco Bascuas Asta y otros, contra

"Beytesa", en reclamación por cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Beytesa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 790.441 pesetas de principal, según sentencia de 26 de junio de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Beytesa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.034

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 367 de 1984, seguidos a instancia de Juan Barrios Lupión, contra "Nonay Gil Hermanos", S. L., en reclamación de cantidad con fecha 1.º de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Nonay Gil Hermanos", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.477.660 pesetas de principal, según sentencia de 20 de agosto de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Nonay Gil Hermanos", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1.º de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.078

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 299 de 1982, seguidos a instancia de José Díez Aznar, contra Antonio Pelli-cer Rodrigo y María Torrijo, sobre despido, por el presente se sacan a la venta en

pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una casa sita en La Almunia de Doña Godina, en camino de Tañería, señalada con el núm. 7 de la calle de la Paz, de 241,02 metros cuadrados, de los que 150 metros cuadrados se destinan a la casa y el resto a patio de luces. Se compone de planta baja, con una local y una vivienda, y de plantaalzada con otra vivienda. Linda: Norte, con porción de finca destinada a calle; Sur, con porción de la finca matriz; Este, con Pascual Sierra y Marcos Roy, y Oeste, con José Salas. Inscrita en el Registro de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.358 del archivo, libro 114, folios 114 y 115, finca número 6.067, inscripciones 2.ª y 3.ª

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en 5.500.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en La Almunia de Doña Godina.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 17 de enero de 1985, a las 11.00 horas; caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero de 1985, a las 11.00 horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida por el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la tercera subasta el día 31 de enero de 1985, a las 11.00 horas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo realizarse la cesión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.037

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 361 de 1984, seguidos a instancia de Nicolás Díaz Esteban, contra "Van Hool España", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Van Hool España", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 529.360 pesetas de principal, según sentencia de 14 de septiembre de 1984, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Van Hool España", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.136

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 356 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Dominica Sánchez Ferrer y otras, contra "Confecciones Sicilia", S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 21 de septiembre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Sicilia", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.677.339 pesetas de principal, según sentencia de 26 de junio de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Confecciones Sicilia", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.213

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 200 de 1984, seguidos a instancia de Bautista Ainaga Yécora y otros, contra Gregorio Gómez Lasheras, sobre cantidad, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un puente grúa de 2 toneladas, marca "GH", de 20 metros.

Una soldadora de hilo, marca "Serra", modelo FC-320, para hilo máximo de 1,2.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 2.150.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Tarazona, siendo su depositario Gregorio Gómez Lasheras, con domicilio en dicha ciudad (calle Tudela, 23).

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 17 de enero de 1985, a las 11.00 horas; caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero de 1985, a las 11.00 horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida por el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la tercera subasta el día 31 de enero de 1985, a las 11.00 horas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las

facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo realizarse la cesión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.317

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 882 de 1984, seguidos a instancia de Salvador Ibarzo Cebrián, contra Gabriel Fuertes Royuela y otros, en reclamación por despido, con fecha 29 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 12 de diciembre, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Gabriel Fuertes Royuela en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.405

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 818 de 1984, seguidos a instancias de Pablo Digoá como Bretón y otro, contra la empresa de Manuel Pascual Gurría, en reclamación por cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 1984, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa de Manuel Pascual Gurría en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.407

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 489 de 1984, seguidos a instancias de Félix Pinilla Gimeno y otros, contra "Laboratorios Artiach", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 10 de diciembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Laboratorios Artiach", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.415

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 494 de 1984, seguidos a instancias de Antonio Prieto Vázquez y otros, contra "Ferbeton", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 11 de diciembre, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Ferbeton", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.416

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 502 de 1984, seguidos a instancia de Pablo Díez

Cisneros y otros, contra "Curtidos Riosa", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 11 de diciembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Curtidos Riosa", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.597

Don José-Antonio Royo Jaime, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 152 de 1984, seguidos a instancia de María-Peña Cortés Yagüe, contra Rosa Arias Vázquez, sobre rescisión de contrato, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derecho de traspaso de los bajos destinados a confitería de la casa número 9 de la plaza General Franco, de Calatayud.

El anterior derecho ha sido valorado por perito tasador en 2.250.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 17 de enero de 1985, a las 11.00 horas; caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero de 1985, a las 11.00 horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida por el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la tercera subasta el día 31 de enero de 1985, a las 11.00 horas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasa-

ción, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo realizarse la gestión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, José-Antonio Royo. El Secretario.

Núm. 13.220

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 576 de 1984, seguidos a instancias de Antonio Rodrigo Carruesco y otro, contra la empresa "Confecciones Ebro", S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 14 de diciembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Confecciones Ebro", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.222

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 569 de 1984, seguidos a instancias de Nicolás Vega Ladrón de Guevara, contra la empresa

"Van Hool España", S. A., sobre reclamación por cantidad, con fecha 18 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 14 de diciembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Van Hool España", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.926

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.131 de 1984, a instancia de María de los Angeles Pérez López, en reclamación por despido, contra María-Rosa Millán Tolosa y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada de María-Rosa Millán Tolosa para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1984, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de María-Rosa Millán Tolosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.074

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.096 de 1984-5, instados por Francisco Collados Gracia, contra la demandada "Fibras Fuertes", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al juicio que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1984, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Fibras Fuertes", S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.740

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.156 de 1984, instados por don Enrique-José Martínez Yuste, contra la demandada "Hostelería Regional", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de enero de 1985, a las once horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Hostelería Regional", S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.737

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.162 de 1984, instados por don Luis Pinilla Miravete, y otros, contra la demandada "Vayca", S. L., y encontrándose esta última en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1985, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Vayca", S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 13.692

ALAGON

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso-subasta para la adjudicación por cuatro meses del bar del pabellón de fiestas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por espacio de ocho días.

Alagón, 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde accidental, José A. Chueca.

Núm. 13.557

ALAGON

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1984, acordó imponer contribuciones especiales y aprobó los módulos de reparto por las obras de urbanización de la calle Miguel Arnaudas y plaza Joaquín Barceló, con el siguiente resumen:

Presupuesto de la obra: 7.508.651 pesetas.

Presupuesto de la obra no subvencionado: 3.897.005 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 1.504.930 pesetas.

Aportación vecinos por contribuciones especiales: 2.392.075 pesetas, a repartir el 60 % por los metros lineales de fachada de las fincas y el 40 % por los metros cuadrados de solar.

El metro lineal de fachada resulta a 4.390,47 pesetas, y el metro cuadrado de superficie de solar a 91,67 pesetas.

Se expone al público a los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981.

Los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones, de 9.00 a 14.00 horas, todos los días no festivos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alagón, 2 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.251

AZUARA

Adoptado por la Corporación, en fecha 25 de octubre de 1984, el acuerdo de modificación de créditos en el presupuesto ordinario municipal del ejercicio económico de 1984, se procede a la publicación de dicho acuerdo, que contiene las modificaciones introducidas en los capítulos del estado de gastos, según el siguiente detalle:

Bajas

Capítulo VI, 941.071 pesetas.

Total bajas, 941.071 pesetas.

Suplementos

Capítulo II, 119.000 pesetas.

Capítulo IV, 322.071 pesetas.

Capítulo VI, 500.000 pesetas.

Total suplementos, 941.071 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 16, en relación con el 14 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, significándose que durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el indicado plazo, éste mismo acuerdo será definitivo, iniciándose su ejecución.

Azuara, 26 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.610

FUENTES DE EBRO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el Plan general de ordenación urbana, revisado, ampliado y adaptado, elaborado por el equipo técnico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, el expediente, con los planos y demás documentos que lo acompañan, queda expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y durante el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Fuentes de Ebro, 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.600

FUENTES DE JILOCA

Por don Victoriano Aylón Forniés se ha solicitado licencia municipal para la actividad de centro de clasificación de huevos, con emplazamiento en paraje "Godina", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca, 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.601

GALLUR

Don Alberto Magdalena Zalaya solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a autoservicio de alimentación, con emplazamiento en plaza de España, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.602

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, y con la preceptiva autorización de la Superioridad, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma. — Enajenación de 20.000 metros cuadrados pertenecientes a las parcelas números 278, 279, 288, 350, 404, 409, 413 y 440 del polígono 9 del Catastro parcelario de rústica de este término municipal, incluidas dentro de la finca matriz número I del libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, denominada "Monte Secano", de una superficie total de 619.65.48 hectáreas. Linda: Norte y Oeste, con término municipal de Zaragoza; al Sur, con carretera nacional II, y al Este, con término municipal de Alfajarín. Tipo de tasación, 500.000 pesetas en alza.

Duración del contrato. — El contrato finalizará en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa de dichos inmuebles.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, quedando supeditada la celebración de la subasta a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones, o a que hayan sido éstas resueltas, en caso de haberse formulado alguna.

Garantías provisional y definitiva. — La garantía provisional para optar en la subasta será de 20.000 pesetas, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de 10.00 a 13.00, de conformidad con el modelo de proposición que se inserta en el expresado pliego de condiciones.

Celebración de la subasta. — La apertura de plicas y celebración de la subasta tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y en el salón de actos de este Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, 3 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.337

PLASENCIA DE JALON

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivo el acuerdo de establecimiento de la imposición del tributo y Ordenanza fiscal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., siendo la cuota a satisfacer del 1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan anualmente las compañías de electricidad explotadoras del servicio.

Lo que se hace público, a los efectos de interposición del recurso económico-administrativo, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Plasencia de Jalón, 30 de octubre de 1984. — El Alcalde, Gregorio Benedi Martínez.

Núm. 13.371

UTEBO

Agencia Ejecutiva

El Recaudador Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Utebo;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva contra la deudora al Ayuntamiento de Utebo "Navasite, Empresa Constructora", S. A., con fecha 29 de octubre de 1984 se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el Ayuntamiento de Utebo, con fecha 22 de los corrientes, la subasta de la finca correspondiente a la deudora antes citada, que luego se describirá, cuyo embargo se realizó en diligencia de fecha 26 de marzo de 1984, procédase a la celebración de la citada subasta, que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, en el Juzgado de paz de Utebo, bajo la presidencia del Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

A la deudora se le notifica por medio del presente anuncio, en la persona de don Mariano Lacambra Cano, administrador de la empresa deudora, remitiéndole, además, fotocopia del presente anuncio.

Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utebo.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Finca rústica en "Huerta Baja", término municipal de Utebo. Es la parcela 106 del polígono 7, de una superficie de 6-91-26 hectáreas, según consta en el Registro de la Propiedad, y 6-65-60 hectáreas según Catastro. Linda: al Norte, con brazal de riego y Jacinto Tomé y otros; Sur, camino de la Estación; Este, terreno segregado de otro en el que se construyeron dieciséis viviendas, y Oeste, camino.

Dicha finca, según sus características urbanísticas, ha sido tasada por los peritos en 30.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta: 30.000.000 de pesetas.

Cargas reales que pesan sobre la finca: Están relacionadas en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad número 3 de los de Zaragoza, y se encuentra para poderla examinar cualquier interesado en la subasta. Igualmente se encuentra una fotocopia de dicha certificación en el Ayuntamiento de Utebo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta la fianza del 20 % del tipo de tasación o licitación, depósito que se ingresará en firme en el Ayuntamiento si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate. Los depósitos constituidos por licitadores que no hayan sido adjudicatarios se devolverán en el acto. No se admitirán licitaciones que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si por el deudor o persona legalmente autorizada y acreedores hipotecarios hicieran efectivo el pago de los descubiertos, apremios y gastos del expediente.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Utebo, 30 de octubre de 1984. — El Recaudador Agente ejecutivo, Pablo Burriel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 13.515

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.739 de 1983, a instancia de la actora "Almacenes Santa Bárbara", S. L., representada

por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandado don Juan-Antonio Bravo Cardenal, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 10 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Peugeot", modelo 505, matrícula BU-9032-F, de gasoil; valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.517

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 294 de 1983, a instancia de la actora "Sociedad Acoplex", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el demandado don A. Canut Syat, vecino de Barcelona, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del deudor.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 13 de diciembre de 1984; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De quedar desierta, se celebrará tercera subasta el 17 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Cien correas de goma, para máquinas industriales; en 75.000 pesetas.

2.º Cien metros de tubo de cristal transparente; en 40.000.

3.º Cien metros de tubo de nylon, de 12 por 13 milímetros; en 40.000.

4.º Diez planchas de chischeric, de 2 milímetros; en 25.000.

5.º Diez planchas de papel grafitado; en 25.000.

Total, 205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.455

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 934 de 1984, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de "Banco Comercial Español", S. A., contra doña Martina Velillas Suñén y don Juan-José Lasarte Agustín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, antes de celebrarse la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una consola de estilo, con encimera de mármol, de cuatro patas; en 10.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de mesa de forma ovalada, con dos patas, extensible; dos sillones y cuatro sillas a juego, tapizados con un floreado color beige; mueble-vitrina de tres cajones, dos estantes y dos puertas; en 25.000.

3. Un mueble-librería de cuatro elementos, color nogal, de 4 x 2,20 x 0,40; en 25.000.

4. Un televisor de 21 pulgadas, en blanco y negro, marca "Philips"; en 10.000.

5. Un frigorífico de dos puertas, marca "Kelvinator", modelo K-31; en 15.000.

6. Una lavadora automática, marca "Balay", con fregadero incorporado; en 15.000.

7. Una colección de libros compuesta de nueve tomos del Diccionario Enciclopédico Abreviado, de "Espasa Calpe", en 7.000.

Total, 107.000 pesetas.

De estos bienes muebles se designó depositaria a la propia demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.787

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 840 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de

"Cofinarsa, Entidad de Financiación", S. A., contra don José-Manuel Jurado Lahuerta y don José-María Omedas Ramillete, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una sierra eléctrica, marca "Tejero", modelo 250; en 60.000 pesetas.

2. Piso en Zaragoza, calle Pedro I de Aragón, número 6 (angular a calle Duero), segundo, letra A, escalera derecha, en la segunda planta alzada, de 65,91 metros cuadrados y una cuota de 4,51 %. Lleva anexa la plaza de aparcamiento en planta de sótano, de 28,67 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 1.383, folio 31, finca 28.734. Tasado en 2.750.000 pesetas.

Total, 2.810.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.789

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.506 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Unión", S. A., contra don Adolfo Olloqui Arnedo y don Jacinto Olloqui Arellano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Urbana. — Piso primero, en la segunda planta alzada de la casa número 74 del paseo de General Mola (hoy paseo de Sagasta), de Zaragoza, con una superficie de 285,18 metros cuadrados, con un cuarto trastero en el ático. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 2.159, folio 242, finca número 42.908. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Porción de terreno en término de Cambrils (Tarragona), heredad conocida por "Castillo" o "Baronía de Vilafortuny", partida de Vilafortuny, que comprende las parcelas 100 y 103 del plano de urbanización de "Urcavisa", de superficie 1.120 metros cuadrados, de los que 240 están ocupados por una casa torre, que además tiene planta piso de 78,22 metros cuadrados, siendo el resto patio o jardín. Es la finca número 17.375, tomo 1.881, folio 4 del Registro de Reus. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Total, 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.450

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 57 de 1982-A, a instancia de la actora "Leciñena", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Antonio Díaz Pérez, con domicilio en Cártama (Málaga), calle González Marín, 1, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 8 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo semirremolque, marca "Leciñena", matrícula MA-0399-R; valorado en 750.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.938

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.696-B de 1983, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de "Hormifasa", contra don Vicente Oliver Claramonte, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso 2.º izquierda de la casa núms. 56-58 de la calle Bolivia, de esta ciudad, de 59,94 metros cuadrados de superficie, con una participación de 10,47 % en los elementos comunes, que linda: izquierda, con rellano de escalera y parcela número 159; derecha, con calle Bolivia y patio de luces; fondo, con casa número 54 de la misma calle, y frente, con rellano, patio de luces, hueco de escalera y piso derecha. Se encuentra inscrito al tomo 740, libro 41 del Registro número 3, folio 180, finca número 2.832. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.747

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos, bajo el número 1.227 de 1984-C, a instancia de "Talleres Unidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y por auto dictado en el día de hoy ha sido aprobado el convenio propuesto a sus acreedores por la compañía "Talleres Unidos", S. A., la suspensión, cuyo convenio obra unido en autos.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.051

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 171 de 1984-B, a instancia de doña María-Dolores Carrión Escamilla, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Lasheras Mendo, contra su esposo, don Pedro Patón Fernández, se dictó sentencia con fecha 26 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña Dolores Carrión Escamilla, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Pedro Patón Fernández, con quien contrajo matrimonio canónico en Castellar (Jaén) el día 14 de noviembre de 1963, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico-matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó en fecha 29 de junio de 1984:

3.ª Encomendar a doña María-Dolores Carrión Escamilla la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad.

4.ª Atribuir a doña María-Dolores Carrión Escamilla, para ella y para sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en esta ciudad, calle Cantín y Gamboa, número 30, piso principal izquierda, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

5.ª Encomendar a doña María-Dolores Carrión Escamilla la administración, en exclusiva, del negocio familiar existente.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges, cuya separación se decreta por la presente, y los nacimientos de los hijos del mismo.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 12.350

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.010 de 1984 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Registro, 40 pesetas.
- Tramitación juicio, 220.
- Diligencias previas, 30.
- Expedición de un despacho, 70.
- Cumplimiento de un despacho, 50.
- Ejecución de sentencia, 70.
- Tasación de costas, 330.
- Indemnización, 12.783.
- Pólizas Mutualidad, 450.
- Reintegros, 375.
- Total, 14.458 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado don Antonio-José Cárdenas Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 12.348

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 814 de 1984, por daños en accidente de circulación, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir al pago de la multa impuesta al condenado Antonio Valor Cuadrado, en ignorado paradero, por la cantidad de 2.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 13.558

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el local del

Sindicato, el próximo 2 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de asistentes se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Propuesta de nuevo importe del canon de aguas para 1985.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 2 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Comunidad, Angel Fanlo Pérez.

Núm. 13.421

“BANCO GUIPUZCOANO”, S. A.

Nos ha sido comunicado el extravío de las imposiciones a plazo fijo que se detallan a continuación:

Número 5.450, de 200.000 pesetas, con vencimiento el 7 de octubre de 1984 y expedida el 7 de octubre de 1978.

Número 5.451, de 200.000 pesetas, con vencimiento el 7 de octubre de 1984 y expedida el 7 de octubre de 1978.

Por el presente se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, advirtiéndose que transcurrido éste sin reclamación a terceros se procederá a la expedición de duplicados, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1984. — El Director apoderado, Carlos Olano.

Núm. 13.420

“BANCO ZARAGOZANO”, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 451.900, comprensivo de 119 acciones “Banco Zaragozano”, S. A., expedido por la Agencia urbana “General Sueiro”, de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 31 de octubre de 1984. — El Secretario general, Julián Martínez La-sierra.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 “

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.